



Municipalidad de Ciudad Párraga

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ciudad Párraga, 25 de marzo del 2025.-

SEÑOR:
DR. JUAN AGUSTIN ENCINA
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

De mi consideración:

En nombre y representación de la Municipalidad de Ciudad Párraga me dirijo a Usted y por su digno intermedio donde corresponda, con relación a la observación sobre la verificación de la Adjudicación a Contratación por Excepción N° 03/2025 para la “CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PÁRRAGA” con ID N° 461.156. –

En el Punto 1:

- Donde dice: “1)-Atendiendo al descargo remitido, se le reitera la observación y se le recuerda que la convocante debe gestionar las dificultades del SICP ante el departamento correspondiente, en este caso al departamento de DGTI): En el SICP, se registra los datos del Sr. ROQUE GERMAN CACERES TORALES, como administrador del contrato, sin embargo, en el contrato y acto administrativo se designa a la Sra. Barbara Estefani Peralta Ramírez”

Con relación a este punto se reitera que se ha intentado agregar por vía sistema a la Sra. Barbara Estefani Peralta Ramírez como administradora de todos los contratos, pero el sistema no guarda, como se puede observar en las siguientes imágenes

Lista de Documentos

Nombre del Documento	Tipo de Documento	Acciones
RESOLUCION DE ASIGNACION CE 01 COCINA COMEDOR.pdf	contrato	Descargar Imprimir
CONTRATO N° 08 COCINA COMEDOR.pdf	contrato	Descargar Imprimir

Datos del contrato

Fecha inicio de ejecución del contrato	Fecha fin contrato	Encargado de contrato	Acciones
19/02/2025 12:35 a. m.	19/05/2025 12:35 a. m.	BARBARA ESTEFANI PERALTA RAMIREZ	Guardar

Detalle del Proveedor

Los datos del contrato fueron guardados correctamente.

Datos del Proveedor	
RUC	805889
Montó Adjudicado	888.034.757
Razón Social	GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA
Montó del Periodo	888.034.757
SIPE Proveedores	SI
Estado	BORRADOR
Total General:	888.034.757



Lt. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.



Municipalidad de Ciudad Párraga

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lista de Documentos

Nombre del Documento	Tipo de Documento	Acciones
RESOLUCION DE ASIGNACION CE 01 COCINA COMEDOR.pdf	contrato	Descargar Eliminar
CONTRATO N° 08 COCINA COMEDOR.pdf	contrato	Descargar Eliminar

Datos del contrato

Fecha inicio de ejecución del contrato	Fecha fin contrato	Encargado de contrato	Acciones
17/02/2025 12:35 a. m.	19/05/2025 12:35 a. m.	ROQUE GERMAN CACERES TORALES	Guardar

Posterior al dar guardar, queda nuevamente como encargado del contrato el Sr. ROQUE GERMAN CACERES TORALES, y no graba la Sra. Barbara Estefani Peralta Ramírez. También así mencionar que se ha remitido por mesa de entrada a través del exp. DNCP N° 1986 para intentar solucionar lo mencionado.

En el Punto 2:

- Donde dice: "2)-Atendiendo al descargo remitido, se le reitera la observación y se le recuerda que la convocante debe gestionar las dificultades del SICP ante el departamento correspondiente, en este caso al departamento de DGTI). Por lo que se reitera la observación: En el SICP, el "Código de Catálogo" indicado no corresponde al bien o servicio requerido, se debe utilizar el código de catalogo correcto del bien/servicio de acuerdo al catálogo difundido en el sistema, conforme a lo establecido en los artículos 29 de la Ley 7021/22, 41 del Decreto N° 2264/24 y artículos 16, 17 y 18- Resolución DNCP N° 4401/23, se le solicita dar cumplimiento a las disposiciones administrativas y legales".

Con relación a este punto se reitera que se ha intentado de todas las maneras intentar utilizar el código de catalogo correcto del bien/servicio de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 de la Ley 7021/22, 41 del Decreto N° 2264/24 y artículos 16, 17 y 18- Resolución DNCP N° 4401/23, pero lastimosamente solo se puede seleccionar una categoría en la intención y una vez seleccionado la categoría solo se puede utilizar los Código de Catálogo de Servicios de mantenimiento y construcciones. Como se puede observar en la Imagen

Datos de la Intención

Categoría	
Objeto de la Urgencia	Resina y Colofonia y Caucho y Espuma y Pelicula y Materiales Elastomericos
Descripción	Ropas, Maletas y Productos de Aseo Personal
	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología
	Servicios de Construcción y Mantenimiento
	Servicios de Contratación Agrícola Pesquera, Forestal y de Fauna
	Servicios de Defensa Nacional Orden Público y Seguridad

[Volver](#)

[Grabar](#)



Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Datos de la Intención

Numero	541		
Fecha Creacion	5 de febrero de 2025 a las 10:55	Estado	PUBLICADO
Categoría	x Servicios de Construccion y Mantenimiento		
Objeto de la Urgencia	Urgencia Impostergable	Fecha de Apertura de Ofertas	13 de febrero de 2025 a las 07:30
Descripción	Construcción de Cocina Comedor en distintas Instituciones Educativas de Pdte. Franco.		

También así mencionar que se ha remitido por mesa de entrada a través del exp. DNCP N° 1986 para intentar solucionar lo mencionado, por otra parte, el procedimiento por excepción siempre da la opción de seleccionar solo una categoría y posterior solo se puede utilizar los códigos establecidos en dicha categoría. Por el motivo solicitamos dar continuidad al proceso licitatorio bajo entera responsabilidad de la máxima autoridad de la convocante.

En el Punto 3:

- Donde dice: “3)-Atendiendo al descargo remitido, se le reitera la observación y se le recuerda que la convocante debe gestionar las dificultades del SICP ante el departamento correspondiente, en este caso al departamento de DGTI). Por lo que se reitera la observación: Se solicita imputar correctamente todos los bienes requeridos en la OBRA, no se previo el O.G para Ventiladores”.

Con relación a este punto se reitera que desde el principio se quiso establecer dos O.G. 522 y 541 para prever los ventiladores, pero el sistema solo permite adjuntar O.G. correspondiente a Obras. Como se puede observar en la imagen.

Datos de la Adjudicación

Documentos

Productos/Bienes/Servicios

Proveedores Ofertantes

Proveedores Adjudicados

Presupuesto

Historial

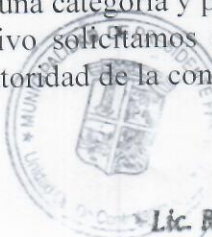
NRO CDP:

Grabar

Lineas Presupuestarias

Año	Tipo Programa	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto de gasto	Fuente Financiamiento	Organismo Financiado	Departamento
2025	2	2	0	0	521	30	11	10
2025	2	2	0	0	522	30	92	10

También así mencionar que se ha remitido por mesa de entrada a través del exp. DNCP N° 1986 para intentar solucionar lo mencionado, por otra parte, el procedimiento por excepción siempre da la opción de seleccionar solo una categoría y posterior solo se puede utilizar solo O.G establecido en dicha categoría. Por el motivo solicitamos dar continuidad al proceso licitatorio bajo entera responsabilidad de la máxima autoridad de la convocante.



Lic. Roque Germán Cáceres.
Coordinador de U.O.C.



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

En el Punto 4:

- Donde dice: "4)-PBC-Método de presentación de ofertas: No se aclara como los oferentes tomaron conocimiento del método, considerando que no se estableció en el aviso de intención".

Con relación a este punto se aclara que todos los potenciales oferentes interesados en participar en el procedimiento posterior de la publicación del aviso de intención, realizaron sus consultas, pedidos de documentos a través el correo electrónico habilitado por la institución Municipal según estipula las reglamentaciones vigentes. Por el motivo solicitamos dar continuidad al proceso licitatorio bajo entera responsabilidad de la máxima autoridad de la convocante.

En el Punto 5:

- Donde dice: "5)-Se reitera la observación, se debe remitir el DICTAMEN AMPLIATORIO con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe) - del supuesto de excepción, por ende se reitera la observación: Los argumentos/fundamentos expresados en los antecedentes, como ejemplo "la magnitud de las obras no permitiría finalizarla en la brevedad posible con la aplicación de las modalidades establecidas para el monto y con los procesos ordinarios, las documentaciones que se deben remitir al realizar una Licitación Pública Nacional, por lo que se fundamenta en plazos mas cortos , reducir considerablemente el plazo entre otros, dichos argumentos y/o situaciones no se enmarcan/encuadran en los supuestos del Art. 40 de la Ley. Por lo que se le recuerda he insta a ajustarse y dar cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 7021/22, se solicita "AMPLIAR el DICTAMEN de Justificación con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe) - del supuesto de excepción, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento convencional, por Vía de la Excepción con difusión previa o procedimientos especiales, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión, ya que, con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia impostergable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, se recuerda que la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe ser resguardada para casos de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecibles y que pudieran escapar de una planificación ordinaria y no como un mecanismo para reducir los plazos de contratación".

Con relación a este punto se reitera que se realiza el procedimiento por la vía de la Excepción por Urgencia Impostergable no para acortar los plazos de licitación, si no por la urgencia de la construcción **"teniendo en cuenta que las Institución Educativas mencionadas en el proyecto no cuentan con cocina comedor y los alumnos reciben el proyecto hambre cero en los patios, bajo arboles sin las condiciones adecuadas, ni dignas"**. Por el motivo se adjunta en el Sistema de informaciones públicas de la DNCP, el Dictamen complementario de la UOC y la Resolución IM que lo aprueba.

Atentamente.



Lic. Roque German Cáceres
Coordinador de la UOC-MCPF